

Registro Informatizado de Medicamentos Veterinarios (recogido en el RD 666/23 por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, con entrada en vigor el día 22 de enero de 2024), la anotación de recetas en el **Libro Recetario** de **Contabilidad de Estupefacientes**, pasamos a hacerlos un resumen:

Registro Informatizado de Medicamentos Veterinarios:

Se anota cada transacción de entrada o de salida de medicamentos veterinarios, tanto de medicamentos sujetos a prescripción, como de no sujetos a prescripción se incluye la siguiente información:

- Fecha de transacción.
- Nombre del medicamento, incluida la forma farmacéutica, y el Código Nacional.
- Número de lote.
- Cantidad recibida o dispensada, incluyendo el tamaño del envase y el número de envases.
- Nombre o razón social, dirección permanente o domicilio social del proveedor y número de autorización.

En el caso de medicamentos veterinarios sujetos a prescripción, además:

- Nombre, número de colegiado y teléfono o correo electrónico profesional de contacto del veterinario prescriptor y en su caso, una copia de la prescripción veterinaria.
- Número y fecha de la receta.
- Código REGA de la explotación de destino en el caso de explotaciones de especies de animales de producción, o razón social y dirección del destinatario para el resto de los casos.

Libro Recetario:

- Medicamentos de uso humano **Psicótropos** de las listas II, III y IV del anexo 2 del RD 2829/1977.
- Medicamentos de uso veterinario **Psicótropos** de las listas II, III y IV del anexo 2 del RD 2829/1977
- **Fórmulas magistrales y Preparados Oficiales** que respondan a una prescripción médica.
- **Todos los medicamentos de uso humano** que, como prescripción excepcional, se dispensan para **uso veterinario**, incluyendo estupefacientes, psicótropos, fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Libro de Contabilidad de Estupefacientes:

- Medicamentos estupefacientes de uso humano.
- Medicamentos estupefacientes de uso veterinario.
- Medicamentos estupefacientes de uso humano como prescripción excepcional de dispensación para uso veterinario.
- Sustancias estupefacientes de la lista I y de la lista II (CU 1961) para uso humano.
- Sustancias estupefacientes de la lista I y de la lista II (CU 1961) para uso veterinario.
- Sustancias psicótropas para uso humano de las listas II, III y IV psicótropos anexo 2 (RD 2829/1977).
- Sustancias psicótropas para uso veterinario de las listas II, III y IV psicótropos anexo 2 (RD 2829/1977).

Notas: entendemos como sustancias los principios activos para la elaboración de fórmulas magistrales.

	Registro Informatizado de Veterinaria	Libro Recetario	Libro de Contabilidad de estupefacientes
Medicamentos sin prescripción de uso veterinario.	X		
Medicamentos con prescripción de uso veterinario.	X		
Medicamentos psicótropos de uso veterinario.	X	X	
Medicamentos estupefacientes de uso veterinario.	X		X
Medicamentos psicótropos de uso humano.		X	
Fórmulas magistrales y preparados oficinales de uso humano que respondan a una prescripción médica.		X	
Fórmulas magistrales y preparados oficinales de uso veterinario que respondan a una prescripción médica.		X	
Todos los medicamentos de uso humano que, como prescripción excepcional, se dispensan para uso veterinario.		X	
Medicamentos estupefacientes de uso humano como prescripción excepcional de dispensación para uso veterinario.		X	X
Medicamentos estupefacientes de uso humano.			X
Sustancias estupefacientes de uso humano.			X
Sustancias estupefacientes de uso veterinario.			X
Sustancias psicótropas para uso humano.			X
Sustancias psicótropas para uso veterinario.			X

Notas: entendemos como sustancias los principios activos para la elaboración de fórmulas magistrales.

Atentamente, os saluda.



Vº Bº
PRESIDENTE
JUAN J. HERNÁNDEZ RINCÓN

VOCAL DE OF. DE FARMACIA
PEDRO MANUEL COTRINA VALDÉS